



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



MORELOS
PODER EJECUTIVO

ACUERDO PARA EL USO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS GUÍAS DE CAMPO DE AVES ACUÁTICAS DE MORELOS, VOLUMEN I Y VOLUMEN II, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DOCTOR EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH; POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN ADELANTE "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DOCTOR JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ Y, A QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de su representante que:

a) El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación según lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el ejercicio de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.

b) El Doctor Einar Topiltzin Contreras Macbeath, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 2, 11, primer párrafo, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable vigente; dependencia que se encuentra facultada para proponer las relaciones públicas para difundir y posicionar, a través de los medios de comunicación, las actividades, programas y resultados de la Secretaría, tanto al interior como al exterior de la misma.

c) Señala como su domicilio para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Avenida Palmira número 10, colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62040.

II.- Declara "LA CONABIO" por conducto de su representante que:

a) Por Acuerdo Presidencial de fecha trece de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día dieciséis del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el once de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO", con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

b) El Doctor José Aristeo Sarukhán Kermez, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de Creación de dicha Comisión.



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



MORELOS
PODER EJECUTIVO

c) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de su representante que:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y están de acuerdo en obligar a sus representantes en términos del presente Acuerdo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo es usar, publicar y distribuir de manera no lucrativa las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, en su versión electrónica, por parte de **"LA CONABIO"**, en su sitio web, a partir de la firma del presente instrumento hasta el treinta de septiembre de dos mil dieciocho

SEGUNDA. El contenido de la versión electrónica de las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, consta de:

VOLUMEN I

Portada, en la que se muestra la fotografía de un cormorán. Nombre del volumen, número que le corresponde y el nombre de diversas aves en orden alfabético.

33 fotografías de aves: Agachonas, Avetoros, Avocetas, Chorlos, Cigüeñas, Costureros, Falaropos, Garzas, Íbices, Jacanas, Monjitas, Patamarillas, Playeros y Rapaces.

Indicando al pie o extremo derecho de cada fotografía su residencia y categoría de riesgo.

Nombre de los coordinadores, del encargado de la información y revisión científica; del diseñador gráfico y del autor de la fotografía de la portada.

El nombre de los fotógrafos:



VOLUMEN II

Portada, en la que se muestra la fotografía de una garza. Nombre del volumen, número que le corresponde y el nombre de diversas aves en orden alfabético.

35 fotografías de aves: Achichiliques, Cercetas, Gallaretas, Gallinetas, Gaviotas, Martines, Pescadores, Patos, Pelícanos, Pijijes, Polluelas, Rascones y Zambullidores.

Indicando al pie o extremo derecho de cada una su residencia y categoría de riesgo.

Nombre de los coordinadores, del encargado de la información y revisión científica; del diseñador gráfico y del autor de la fotografía de la portada.

El nombre de los fotógrafos:





Dato personal

Dato personal

Breve explicación del registro de aves en ambientes acuáticos en el estado de Morelos. Registro de derechos de autor, greca y logotipos oficiales de las autoridades participantes.

Breve explicación del registro de aves en ambientes acuáticos en el estado de Morelos. Registro de derechos de autor, greca y logotipos oficiales de las autoridades participantes.

“**LA CONABIO**” se obliga a respetar el orden, forma, contenido y derechos de autor de las Guías de Campo de Aves Acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, en su versión electrónica, sin que por ningún motivo altere, mejore, aumente o disminuya su orden, forma o contenido, debiendo mantener en todo momento la forma y contenido de la versión impresa.

TERCERA. A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

“**LA CONABIO**”:

- 1.- Usar, publicar y distribuir las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, en su versión electrónica, en formato PDF, de manera indistinta, en su página web y otros sitios web donde actualmente se encuentre colaborando, así como en aquellos con los que a futuro llegue a colaborar, respetando la forma, contenido y todo aspecto relacionado con la versión impresa.
- 2.- Utilizar las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, en su versión electrónica, sin fines comerciales; así como a no dar un uso diferente a lo estipulado en el presente instrumento legal.
- 3.- Respetar la propiedad intelectual que se deriva del trabajo vertido sobre las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, en su versión electrónica.

“**EL EJECUTIVO ESTATAL**”:

- 1.- Entregar a “**LA CONABIO**” la versión electrónica de las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, en versión PDF, en el medio magnético viable para contener dicha información; y
- 2.- Verificar que la publicación de la versión electrónica de las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, realizada por “**LA CONABIO**” en su sitio web, corresponda en todos sus campos a la versión PDF que le fue entregada.

CUARTA. “**LAS PARTES**” acuerdan que las guías de campo de aves acuáticas de Morelos, volumen I y volumen II, en su versión electrónica e impresa, continúan siendo propiedad de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, por lo que, no se transmite derecho alguno por su publicación en el sitio web de “**LA CONABIO**”.

“**LA CONABIO**” no podrá ceder, transmitir, negociar, arrendar, vender, transferir o cualquier otra figura análoga, de manera total o parcial, los derechos u obligaciones derivados del

— —



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



MORELOS
PODER EJECUTIVO

presente Acuerdo, a favor de persona o institución alguna, salvo lo establecido en el presente instrumento.

QUINTA. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **“LAS PARTES”**; sin alterar su estructura y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que cada una de ellas, tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente Acuerdo, ante el incumplimiento total o parcial del mismo, o bien por cualquier otra causa que amerite su terminación, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte, indicando las causas o motivos de la terminación, con treinta días naturales de anticipación a la fecha señalada para su conclusión.

SÉPTIMA. El presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo y, en caso de no logarse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

“EL EJECUTIVO ESTATAL”

“LA CONABIO”

**DR. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS
MACBEATH
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**

**DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARA EL USO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS GUÍAS DE CAMPO DE AVES ACUÁTICAS DE MORELOS, VOLUMEN I Y VOLUMEN II, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.